

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

RELACION única de la normatividad de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Productora Nacional de Biológicos Veterinarios.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVIDAD DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS.

JUAN MANUEL CARDOSO ESCOBEDO, Director General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, con fundamento en el artículo 9 fracción I y XI del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de febrero de 1986, por el que se reforman y adicionan diversos artículos del diverso por el que se creó el organismo público descentralizado denominado Productora Nacional de Biológicos Veterinarios publicado el 14 de diciembre de 1973, y los artículos 22 fracciones I y II, 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2010, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

Que asimismo el citado Acuerdo estableció como obligación para las citadas instituciones, la de publicar en el Diario Oficial de la Federación previa opinión favorable de la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el día 10 de septiembre de 2010, una relación única de la normativa que, respecto de las materias señaladas, continuará vigente por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esa Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y

Que mediante oficio número SSFP/UPMGP/411/237/2010, de fecha 6 de septiembre del año en curso, la Secretaría de la Función Pública, comunicó su opinión favorable, para que este Organismo proceda a la publicación de la relación única de normas a que alude el párrafo anterior, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLOGICOS VETERINARIOS

NOMBRE DE LA NORMA	HOMOCLAVE
1.- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Arrendamientos de Bienes muebles y la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 28 de noviembre de 2007.	PRONABIVE-NIARU/ADQS-0001
2.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 9 de julio de 2007.	PRONABIVE-NIARU/ADQS-0002
3.- Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 2 de marzo de 2005.	PRONABIVE-NIARU-RRMM-0001
4.- Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Bienes Muebles de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios. Fecha de emisión 7 de julio de 2006.	PRONABIVE-NIARU-RRMM-0002
5.- Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Tercero y a favor de la Entidad. Fecha de emisión 25 de agosto de 2010.	PRONABIVE-NIARU-RRFF-0001

México, Distrito Federal, a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director General de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, **Juan Manuel Cardoso Escobedo**.- Rúbrica.

RELACION única de la normativa de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional de las Zonas Aridas.

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS.

Mediante Acuerdo Presidencial de fecha 10 de agosto de 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación, se instruyó a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a abstenerse de emitir regulación adicional a las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos recientemente por la Secretaría de la Función Pública, por sí o con la participación de las dependencias competentes, en las materias de auditoría; de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público; de control interno; de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; de recursos financieros; de recursos humanos; de recursos materiales; de tecnologías de la información y comunicaciones, y de transparencia y rendición de cuentas;

En este sentido el citado Acuerdo estableció como obligación para las instituciones públicas federales el publicar en el Diario Oficial de la Federación a más tardar el 10 de septiembre de 2010, una Relación Unica de la Normativa que respecto de las materias antes señaladas continuará vigente, por tratarse de regulación estrictamente necesaria no contemplada en las disposiciones, políticas o estrategias, acciones o criterios y procedimientos expedidos por esta Secretaría, por sí o con la participación de las dependencias competentes, o que al momento de su expedición se ubicó en alguna de las hipótesis previstas en el artículo Segundo del propio Acuerdo Presidencial, y que una vez habiéndose recibido la opinión de la Secretaría de la Función Pública sobre las normas internas que esta Comisión Nacional considera necesaria mantener vigentes, se presenta para dar cumplimiento a la obligación señalada la:

RELACION UNICA DE LA NORMATIVA DE LA COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS

1. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-ADQS-0001.
2. Políticas, Bases y Lineamientos para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-ADQS-0002.
3. Normas y Bases para la Cancelación de Adeudos a Cargo de Terceros y a favor de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-RRFF-0001.
4. Procedimiento para la Elaboración del Estado Financiero Consolidado.
5. Procedimiento para la Elaboración de la Reevaluación del Activo Fijo.
6. Procedimiento para la Elaboración de Reintegros de Rendimientos Bancarios.
7. Procedimiento para la Distribución del Presupuesto para Gasto Corriente.
8. Procedimiento para la Ministración de Recursos del Gasto Corriente.
9. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA NIARU-RRMM-0001.
10. Lineamientos Generales para el Uso de Vehículos Oficiales de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0002.
11. Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0003.
12. Manual para la Administración de Bienes Muebles y el Manejo de Almacenes de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0004.
13. Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0005.
14. Procedimiento Entrada y Salida de Bienes de Visitantes a las Instalaciones de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. CONAZA-NIARU-RRMM-0006.
15. Reglamento Interno del Comité de Información de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas. Emitida el 9 de agosto de 2007. CONAZA-NIARU-TRANS-0001.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Saltillo, Coah., a los ocho días del mes de septiembre de dos mil diez.- El Director de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de las Zonas Aridas, **Salvador Arturo Peralta Amézquita**.- Rúbrica.